



“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

USHUAIA, 27 JUN 2022

VISTO: el Acuerdo específico registrado bajo el N° 204 de este Tribunal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las facultades previstas en el artículo 15, inciso a) de la Ley provincial N° 50, el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, en representación del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S., suscribió con la Cdora. Esther L. SÁNCHEZ, en su carácter de Decana de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, un acuerdo específico, con el objeto de establecer mecanismos para favorecer la ejecución conjunta y coordinada de actividades de cooperación en capacitación e investigación sobre bases de proyectos de interés para ambas instituciones, habilitar la realización de actividades de intercambio e investigación en beneficio de la formación integral de estudiantes de grado y posgrado de la Facultad; permitir el intercambio de proyectos que ambas instituciones diseñen para lograr resultados en las áreas de capacitación de Recursos Humanos, ello conforme Cláusula Primera del Acuerdo del Visto.

Que el mentado Acuerdo tiene vigencia por el término de 1 (un) año, pudiendo ser renovado a su vencimiento a solicitud de una de las partes.

Que en mérito a lo expuesto, corresponde en esta instancia ratificar por el Cuerpo Plenario de Miembros, las cláusulas y condiciones del Acuerdo específico registrado bajo el N° 204 de éste Tribunal de Cuentas.

Que asimismo, conforme lo establecido en la Cláusula Tercera, se designa al C.P. Rafael A. CHORÉN como Coordinador representante institucional encargado de las actividades de enlace con la Facultad.

Que la presente se emite con el quorum previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por la Resolución Plenaria N° 046/2022.

Que los suscriptos resultan competentes para emitir el presente acto en atención a sus facultades establecidas en el artículo 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Acuerdo Específico de Cooperación registrado bajo el N° 204 de este Organismo, suscripto entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S. y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, cuya copia certificada forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Designar como Coordinador representante institucional por parte de este Organismo y Oficial de Enlace al C.P. Rafael A. CHORÉN, en virtud de lo establecido en la Cláusula Tercera del citado Acuerdo. Ello, conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría del Cuerpo Plenario de Miembros notificar del presente acto a la Secretaría Legal, Secretaría Contable, Dirección de Administración de este Tribunal, a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo y al profesional mencionado en el artículo anterior.



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N°152.....



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 152 /2022.

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



**ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Y
EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL CUYO**, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad, Mendoza, República Argentina por una parte, representada en este acto por la Sra. Decana Cdora. **Esther L. SÁNCHEZ**, en adelante "LA FACULTAD", y **EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**, con domicilio en 12 de Octubre 131, Ushuaia, Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, por la otra parte, representada por su señor Presidente, **Dr. Miguel LONGHITANO**, en adelante "EL TRIBUNAL", se acuerda celebrar el presente Acuerdo Específico, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones.-

PRIMERA: OBJETO. El presente Acuerdo Específico tiene por objeto:

- a) Conducir al establecimiento de mecanismos para favorecer la ejecución conjunta y coordinada, de actividades de cooperación en capacitación e investigación que contribuyan a su ejecución, sobre la base de proyectos de interés para ambas instituciones. Se prestará especial atención a la instrumentación de una Unidad Colaborativa de Capacitación sobre Sistemas de Administración Financiera Gubernamental y Control Público, para formación y perfeccionamiento de personal y agentes públicos con funciones en esta materia -
- b) Habilitar la realización de actividades de intercambio e investigación en beneficio de la formación integral de estudiantes de grado y posgrado de "LA FACULTAD" y, en particular: de la asignatura de grado Administración Financiera Pública, la Diplomatura de Posgrado en Control y Auditoría del Sector Público y de las carreras de Posgrado Maestría en Gestión Financiera del Sector Público y Doctorado en Ciencias Económicas, todas integrantes de la oferta académica de "LA FACULTAD". -
- c) Permitir el intercambio de proyectos que ambas instituciones diseñen para lograr resultados en las áreas de capacitación de recursos humanos pertenecientes al sector público provincial y municipal. -





SEGUNDA: Dichas actividades y proyectos conjuntos que se decidan concretar, serán fijados mediante Anexo al presente Acuerdo, en el que se fijarán las características y condiciones de la actividad o proyecto a realizar, su objeto, plazo de ejecución y toda otra condición o circunstancia que se estime necesaria.-

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las partes convienen nombrar:

-En la Facultad: Al Mgter. Cont. Juan Carlos García Ojeda, en su carácter de Director de la Maestría en Gestión Financiera del Sector Público de "LA FACULTAD" - o a quien lo sucediera en el cargo, como Coordinador Representante Institucional encargado de las actividades de enlace con "EL TRIBUNAL".-

-En el Tribunal: Al Cont. Rafael Choren en su carácter de Coordinador de Planificación Estratégica Estadísticas, Comeco (Comité de mejora continua) y Capacitación o a quien lo sucediera en el cargo, como Coordinador Representante Institucional encargado de las actividades de enlace con "LA FACULTAD".-

CUARTA: ACUERDOS CON OTRAS INSTITUCIONES. El presente acuerdo no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas públicas o privadas interesadas en fines análogos. -

QUINTA: RESULTADOS. Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente acuerdo, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente. La Universidad se ajustará a lo dispuesto por la Ord. 65/09-C.S. -

SEXTA: VIGENCIA. El presente Acuerdo Específico tendrá vigencia por el término de **UN (1) año**, contado a partir de la fecha de la última firma del Convenio Marco del cual éste se desprende, pudiendo ser renovado a su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser anulado por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita a la otra con una anticipación de TREINTA (30) días sin que la denuncia afecte acciones pendientes o en curso de ejecución que no fuesen expresamente rescindidas por ambas instituciones.-

SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento grave de alguna de las partes de sus respectivas obligaciones, la parte afectada podrá rescindir el convenio

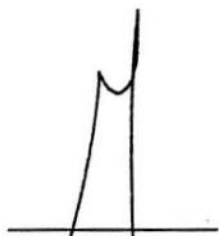




notificando de ello a la otra parte con 30 (treinta) días de anticipación. Ello sin perjuicio de los reclamos que correspondiera realizar.-

OCTAVA: CONFLICTOS. En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Mendoza.-

--En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y un sólo efecto.-



Presidente

Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia
de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur

Dr. Miguel LONGHITANO



Decana

Facultad Ciencias Económicas
Universidad Nacional de Cuyo

Cdora. Esther L. SÁNCHEZ

Fecha:

Fecha:

Convenio Registrado bajo el N° 204 – Tribunal de Cuentas